



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo**
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 09 de Octubre de 1.998.-

- ORDENANZA N° 301/98 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: **González, Patricio Rodolfo;**
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: González, Patricio Rodolfo DNI N° 17.757.145, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 378,00 metros cuadrados.

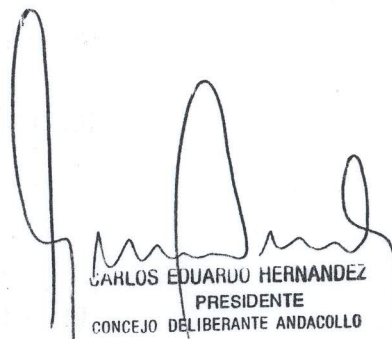
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana proyectada P, Lote 06, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal y al Sr. Patricio Rodolfo González, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 153.


ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO